

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de Oralidad

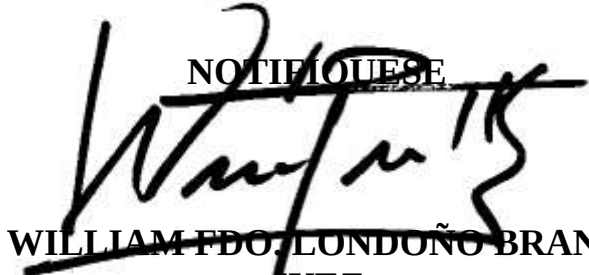
Radicado	05001 31 03 018 2020 - 00122 00
Proceso	Verbal
Demandante	María Marleny Cano Betancur
Demandado	Berlefrut S.A.S.
Asunto	Ordena incorporar y nombra perito

Medellín, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo normado en el inciso segundo del numeral 7º del artículo 529 del C. G. del Proceso, se ordena incorporar al plenario la demanda Ejecutiva Singular instaurada por el señor Luis Enrique Betancur Merino en contra de la compañía Berlefrut S.A.S. obrante en el archivo digital No. 49 del expediente, a la cual se le imprimirá trámite en la oportunidad procesal correspondiente.

Por otro lado, y ante la información suministrada por el Liquidador en cumplimiento a lo dispuesto por el Despacho en auto del 5 de agosto de 2021, se nombra como perito evaluador al señor Mario Fernando Calle Uribe, localizable en la Carrera 43 A No. 1 A Sur 31, oficina 302 de Medellín, teléfono 266 37 36, celular 3113343167, correo electrónico macaur52@gmail.com.

NOTIFÍQUESE



WILLIAM FERD. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

2

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Civil 018
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellín

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 125 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 24 de AGOSTO de 2021, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9b834cad59bf9295f1315e2d8304c79c5eab843c7f327e18262a25fc93ac4a5b

Documento generado en 23/08/2021 12:46:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>